

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10204** MADRID

EDICTO

D<sup>a</sup> Virginia Montejo Labrada, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado Mercantil nº 7 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Pz Incidente concursal oposición aprobación cuentas (181) entre D. JOSÉ ANTONIO DE ANDRÉS GÓMEZ DE BARREDA y LEAL ELIZARAN, S.A. de en cuyos autos se ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

Declaro la conclusión del concurso del deudor Leal Leizarán, S.A. por finalización de las operaciones de liquidación.

Acuerdo el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda la extinción de Leal Leizarán, S.A. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

La presente resolución se comunicará por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios del juzgado.

Acuerdo dar a esta sentencia la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

No se hace expresa condena en costas de las causadas en el incidente de oposición.

Llévese testimonio de la presente sentencia a la sección primera del concurso.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, que se interpondrá por medio de escrito en este juzgado en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente sentencia.

Madrid, 7 de febrero de 2017.- La Letrada de la administración de Justicia.

ID: A170008932-1